

San José, lunes 29 de setiembre de 2025
OFICIO N° 11203-2025-DHR

Para: Sra. Cinthya Díaz Briceño
Comisión Permanente Especial de Ambiente
Asamblea Legislativa
paola.munoz@asamblea.go.cr,
proyectosdeley@dhr.go.cr

De: Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

JUAN CARLOS
PEREIRA JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS PEREIRA JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.29 11:49:41 -06'00'

Asunto: Criterio sobre el Proyecto de "LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO". Expediente Legislativo N° 24588.

Estimado Señora.

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de criterio realizada sobre el texto del Proyecto de Ley "**LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO**" del expediente legislativo número 24588 y de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes de la República remitimos el presente criterio.

Resumen Ejecutivo

La Defensoría de los Habitantes considera que el país debe adoptar decisiones para hacer frente a los efectos del cambio climático, así como impulsar políticas claras, contribuir a mejorar la calidad de vida en el planeta e impulsar legislación que se adapte a las necesidades actuales.

Este proyecto propone una arquitectura legal integral para enfrentar los efectos del cambio climático en Costa Rica, reconociendo el derecho a un clima estable como parte del derecho constitucional a un ambiente sano. Establece principios rectores como justicia climática, equidad intergeneracional y participación ciudadana; crea órganos especializados como la Comisión Interministerial, el Consejo Científico y el Consejo Consultivo Ciudadano, además de instrumentos estratégicos como la Estrategia Climática de Largo Plazo, el Plan Nacional de Adaptación y el Sistema Nacional de Métrica Climática.

La iniciativa también incorpora mecanismos financieros como el Fondo de Protección Climática y promueve la educación, la transparencia y la investigación climática. Introduce un régimen de responsabilidad para grandes emisores y negociadores climáticos, y exige la integración de la variable climática en el ordenamiento territorial y la planificación nacional. En conjunto, busca consolidar una gobernanza climática multisectorial, territorialmente articulada y alineada con los compromisos internacionales del país.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Competencia del mandato de la Defensoría de los Habitantes de la República

La función de la Defensoría de los Habitantes se encuentra delimitada por la protección de los derechos y los intereses de los habitantes, así como velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho.

Además, de conformidad con los principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos (Principios de París) la Defensoría de los Habitantes de la República está facultada para emitir dictámenes o informes relativos a la protección y promoción de los derechos humanos.

En el caso de los proyectos de ley, según los Principios de París, la institución cuenta con la potestad para emitir criterios, de manera que se respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos. Finalmente es competencia de esta institución promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva, así como promover la ratificación de esos instrumentos y garantizar su aplicación.

Al respecto, según lo indicado por la Dirección de Calidad de Vida, la Defensoría de los Habitantes en este momento no encuentra objeción a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados. No obstante, se considera necesario realizar las siguientes observaciones:

En el artículo 5, se crea la Comisión Interministerial para el Cambio Climático, la cual estará conformada por el Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

La Defensoría de los Habitantes se permite sugerir la posibilidad de incluir al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, al ser el ente rector en materia de vivienda y desempeñar un rol importante en la construcción de proyectos de vivienda de interés social. Asimismo, se sugiere la inclusión del Ministerio de Cultura y Juventud, debido a la incidencia del cambio climático en el patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico del país. Los aportes que estos dos ministerios pueden dar a la Comisión son importantes, teniendo presente que ese órgano analizará las políticas públicas en materia de cambio climático.

La Defensoría de los Habitantes estima necesario que, a partir de las funciones otorgadas a la Dirección de Cambio Climático, se debe fortalecer su estructura con la debida asignación de los recursos económicos y humanos para el adecuado cumplimiento de los objetivos dispuestos en el proyecto de ley.

La Defensoría de los Habitantes de la República agradece la deferencia consultiva.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

AVH/YCH/AKZ

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José